"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2023

Solicitud de Registro N° 04867 del 10.10.2023
Parque 82 – 14 – Pariñas- Talara

EMPRESA DE TRANSPORTES INFANTE E.I.R.L

Nº 374 - 2023 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 11 OCT 2023

SERVICIO: ESPECIAL -TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 04867 de fecha 10 de octubre del 2023, y antecedentes en dieciséis (16) folios, el señor **INFANTE VILLALTA SANTOS ALFONSO**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES INFANTE E.I.R.L,** ha solicitado **HABILITACION DE CONDUCTORES,** previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que la **EMPRESA DE TRANSPORTES INFANTE E.I.R.L**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0782-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 30 de mayo del 2014 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA institucional nueva habilitación de conductores, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en los Registros Públicos; copias de la Licencia de conducir, copias de DNI vigente del conductor a habilitar, Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **HABILITACION DE CONDUCTOR,** solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES INFANTE E.I.R.L,** de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
GUERRERO SILUPU MOISES HILDEBRANDO	B03881940	AIIb

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación la **EMPRESA DE TRANSPORTES INFANTE E.I.R.L**, se acoge al Decreto Supremo N° 013-2023-MTC que establece la exigibilidad del curso de Actualización de la normativa de Transporte y Tránsito Terrestre a partir del 01 de enero del 2025.

- Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES INFANTE E.I.R.L,** en su domicilio sito en Parque 82 – 14 – Pariñas-Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Mgtr. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura